



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
DEFENSA

VALORES		
EXCELENTE	95	100
BUENO	80	94,99
SUFICIENTE	70	79,99
DEFICIENTE	0	69,99

GUÍA DE VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE DECLARATORIA DE ZONAS DE  
SEGURIDAD PARA UNIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA (MPPD)

COMPONENTE: \_\_\_\_\_

UNIDAD O DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

INSPECCIONADO: \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN: \_\_\_\_\_ TIEMPO EN EL CARGO: \_\_\_\_\_

JEFE ANTERIOR: \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_  
CUANDO EL ACTUAL TENGA MENOS DE TRES (03) MESES EN EL CARGO

INSPECTOR: \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_

ASPECTOS

N°	CONTENIDO	SI	NO	CALIF.	OBSERVACIONES
1	Existencia e identificación de un ambiente físico para al funcionamiento de la Oficina de Zonas de Seguridad.				
2	Presentación digitalizada de la información cartográfica y documental relacionada con el proceso de Declaratoria de Zona de Seguridad.				
3	Documentación probatoria debidamente certificada de solicitud de asesoramiento ante organismos especializados.				
	Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación.				
	Dirección de Geografía y Cartografía de la Fuerza Armada Nacional e Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.				
	Dirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio del Poder Popular de Ecosocialismo y Agua.				
	Procuraduría General de la República.				
4	Expediente de Solicitud de Declaratoria de Zona de Seguridad (aspectos contentivos)				

<p><b>A. Exposición de motivos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción</li> <li>• Base legal</li> <li>• Consideraciones geopolíticas de ordenación del territorio</li> </ul>				
<p><b>B. Informe Técnico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización del área y las instalaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del sitio</li> <li>• Localización y extensión</li> <li>• Características de las instalaciones</li> <li>• Procesos inherentes a las naturaleza de las instalaciones</li> <li>• Importancia para la seguridad, defensa y desarrollo integral</li> <li>• Análisis de riesgos y vulnerabilidades</li> </ul> </li> <li>• Caracterización ambiental <ul style="list-style-type: none"> <li>• Climatología y meteorología <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precipitación</li> <li>• Evaporación</li> <li>• Temperatura</li> <li>• Vientos</li> <li>• Radiación solar</li> <li>• Humedad relativa</li> </ul> </li> <li>• Geología geomorfología</li> <li>• Suelos</li> <li>• Vegetación</li> <li>• Fauna</li> </ul> </li> <li>• Características socioeconómicas</li> <li>• Características demográficas y de los servicios básicos</li> <li>• Características de la actividad económica</li> </ul>				
<p><b>C. Delimitación geodésica del área que conforma la Zona de Seguridad.</b></p>				
<p><b>D. Estudio para la determinación del régimen de administración</b></p>				
<p><b>E. Anteproyecto de Decreto de Declaratoria de Zonas de Seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla de coordenadas de la poligonal que delimita la Zona de Seguridad</li> <li>• Superficie del área afectada, mediante la descripción de sus vértices en el sistema de coordenadas vigente y en los mismos términos señalados en la representación cartográfica certificada, por el organismo competente a dichos efectos.</li> <li>• Designación del órgano administrador de la Zona de Seguridad declarada.</li> <li>• Obligación del órgano administrador de elaborar el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso respectivo.</li> <li>• Obligación del órgano administrador de demarcar y señalizar la Zona de Seguridad declarada.</li> </ul>				

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órganos corresponsables de la ejecución del Decreto.</li> </ul>				
<p>F. Aspectos geoespaciales y geoestratégicos: memoria descriptiva del mapa y plano, ubicación, localización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que contenga la certificación del Mapa, validado por el IGVS, organismo competente en los términos establecidos en los Artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional (LGCCN), en el cual conste su extensión y representación espacial</li> </ul>				
<p>G. Presentación y conocimiento de las bases legales empleadas en el proceso de declaratoria de Zona de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b>, Arts. 15, 115, 128, 129, 156, 322, 323, (327 cuando está en un área fronteriza). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela del 24MAR2000</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN</b>, Arts. 2, 34, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 56. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6153 del 19NOV2014.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>, Art. 106. Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 01JUL1981.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY ORGÁNICA PARA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>, Arts. 4, 5, 6, 15, 17, 27, 32, 35, 38, 41, 42, 46, 53, 63, 64, 65. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 3.238, del 11AGO1983.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA</b>, Arts. 33, 34. Gaceta Oficial N° 33.868 del 16DIC1987.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA</b>, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 del 19NOV2014, Decreto con Rango, valor y Fuerza N° 1.439.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE</b>, Arts. 6, 9, 21, 23, 25, 29, 80, 83, 111, 112. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.833 del 22DIC2006.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>, Gaceta Extraordinaria N° 6.147, del 18NOV2014, Decreto con Rango, valor y Fuerza N° 1.423.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA O SOCIAL</b>, Gaceta oficial N° 39.413 del 29ABR2010.</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY PENAL DEL AMBIENTE, Gaceta Oficial N° 39.913 del 02MAY2012.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY DE GEOGRAFÍA CARTOGRAFÍA Y CATASTRO NACIONAL, Arts. 5, 11, 20, 22 y 23. Gaceta Oficial N° 37.002 del 28JUL2000.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO N° 1257 NORMAS SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE DEGRADAR EL AMBIENTE, Gaceta Oficial N° 35.946 del 25ABR1996.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO N° 6.233 SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Gaceta Oficial N° 39.163 del 22ABR2009.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTO PARCIAL N° 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA SOBRE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, Arts. 1, 2, 3, 4, 5. Gaceta N° 33.469 del 14MAY1986.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTO PARCIAL N° 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE SOBRE NORMAS PARA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Decreto N° 2.445 del 15NOV1977.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTO SOBRE GUARDERÍA AMBIENTAL, Arts. 2, 4, 6, 7, 11, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34. Gaceta N° 34.678 del 19MAR1991.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RESOLUCIÓN N° 10 ADOPCIÓN DEL NUEVO DATUM SIRGAS-REGVEN ELIPSOIDE GRS-80. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, Gaceta Oficial N° 36.653 del 03MAR1999.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INSTRUCTIVO N° 2 PARA LA VERIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS LINDEROS O DELIMITACIONES ESPACIALES DEFINIDOS EN SISTEMAS CARTOGRÁFICOS CONTENIDOS EN PROYECTOS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES, Gaceta Oficial N° 36.609 del 23DIC1998.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INSTRUCTIVO SECODENA N° DGCPE-002-14, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE ZONAS DE SEGURIDAD, PLANES DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTO DE USO Y AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO. 29MAY2014.</li> </ul>			
5	Comunicaciones oficiales debidamente certificadas y selladas, donde se evidencie la revisión del Expediente de la Solicitud de Declaratoria de Zona de Seguridad.			

	Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación.				
	Dirección de Geografía y Cartografía de la Fuerza Armada Nacional e Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.				
	Dirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio del Poder Popular de Ecosocialismo y Agua.				
	Procuraduría General de la República.				
6	Designación Oficial del Operador de la Zona de Seguridad, efectuada por el Ministro del Sector (administrador de la Zona de Seguridad)				
7	Comunicación oficial del Operador de la Zona de Seguridad ante el Ministro del Poder Popular para la Defensa como administrador de la misma, a través de su órgano regular, enviando el expediente final para su revisión.				
8	Comunicación Oficial del Ministro del Poder Popular para la Defensa como administrador de las Zonas de Seguridad, ante el Consejo de Defensa de la Nación, a través de su Secretaría General, para dar inicio al proceso de aprobación de la declaratoria.				
9	Presentación del Proyecto de Decreto de Declaratoria de Zona de Seguridad por parte del Ministro del Sector Defensa al Ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros.				
10	Copia de la Publicación del Decreto de Declaratoria de Zona de Seguridad en Gaceta Oficial.				
11	Disponibilidad de un mapa de la instalación militar con la ubicación geográfica nacional y regional de la Zona de Seguridad declarada.				
12	Demarcación y señalización en el terreno de la Zona de Seguridad declarada.				
13	Registro de los censos efectuados periódicamente en la Zona de Seguridad.				
14	Notificaciones a la SECODENA, a través del órgano regular de los cambios sustanciales detectados en los censos.				
15	Presentación del Plan de Ordenamiento de la Zona de Seguridad declarada, con su respectivo anexo cartográfico, este anexo debe ser presentado en sitio visible de acuerdo a la normativa, donde se detallen las unidades de ordenamiento que la conforman.				
16	Presentación del Reglamento de Uso de la Zona de Seguridad, de acuerdo a la normativa legal existente en la materia.				
17	Registro de las Autorizaciones de Ocupación del Territorio (AOT) dentro de las Zonas de Seguridad, otorgadas por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa.				

18	<p>Sólo aplicables para los Oficiales Supervisores a nivel ministerial y componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Archivos contentivos de la documentación oficial relacionada con Zonas de Seguridad bajo la administración del Sector Defensa.</li> <li>Designación por Resolución Ministerial.</li> <li>Designación Oficial de los funcionarios responsables por cada uno de los Componentes.</li> <li>Cronograma de Supervisiones del MPPD para cada componente</li> <li>Cronograma de Supervisión por componente (Ejército Bolivariano de Venezuela, Armada Bolivariana de Venezuela, Aviación Militar Bolivariana y Guardia Nacional Bolivariana) para sus unidades subordinadas.</li> <li>Presentación de novedades encontradas.</li> <li>Acciones tomadas al respecto.</li> <li>Talleres de difusión impartida al personal de los componentes militares para la difusión del procedimiento de Declaratoria de Zona de Seguridad. Informe final por semestre.</li> </ul>							
----	--	--	--	--	--	--	--	--



